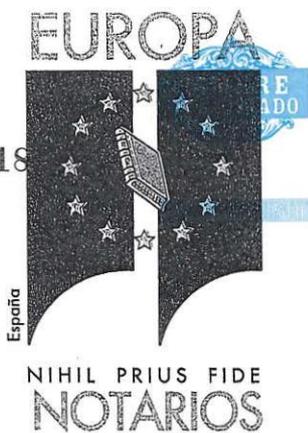


EF3108664

05/2018



Número: 183

Fecha: 18/01/2019

JUAN CARLOS VILLAMUZA RODRÍGUEZ NOTARIO

COPIA DE ESCRITURA DE - PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:
SILGEST DIRECCION EMPRESARIAL, S.L.

CL MAYOR PRINCIPAL, 100 1º
34001 PALENCIA
Tlfno: 979 70 63 62
Fax: 979 75 07 33
E-mail: jcvillamuza@notariado.org





09572018



E F 3131008865

JUAN CARLOS VILLAMUZA RODRÍGUEZ
 NOTARIO
 PALENCIA (34.001)
 CL Mayor Principal, 100, 1º
 ☎: 979 70 63 62 ☎: 979 75 07 33
 ✉: jcvillamuza@notariado.org

NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES. -----

ESCRITURA DE APODERAMIENTO. -----

En **Palencia**, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **JUAN CARLOS VILLAMUZA RODRÍGUEZ**,
 Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con
 residencia en Palencia, -----

COMPARECE

Don **JOSÉ MATEO SILVA HERREROS**, mayor de edad,
 casado, empresario, con domicilio a estos efectos en
 Palencia, calle Sevilla nº 16, (CP 34003) y con
 D.N.I y N.I.F. número 12.723.951-Y. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
 mercantil "**SILGEST DIRECCION EMPRESARIAL, S.L.**", de
 nacionalidad española, domiciliada en Palencia (CP
 34004), en la calle Sevilla, nº 4, con N.I.F. número
B-34174268, constituida por tiempo indefinido, en
 escritura autorizada por el Notario de Valladolid,
 don Julián Manteca Alonso-Cortes, el veintisiete de
 marzo de mil novecientos noventa y ocho, con el

número 192 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 260 general, de la sección del Libro de Sociedades, folio 26, hoja P-2872, inscripción 1ª. -----

Su objeto es la prestación de forma directa a sociedades de servicios de administración, asesoramiento, asistencia técnica y gestión empresarial, en los ámbitos económicos, financiero, contable y fiscal. -----

Actúa en su calidad de administrador único de la sociedad, cargo para el que fue nombrado y aceptó, por tiempo indefinido, por acuerdos formalizados en la escritura de constitución citada, cuya copia he tenido a la vista, y considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el poder de pleitos que se instrumenta en la presente escritura. -----

Copia autorizada de citada escritura he tenido a la vista, y manifiesta que no tiene noticias de que le hayan sido limitadas, revocadas o suspendidas sus facultades, que la entidad por él representada subsiste con plena capacidad jurídica, y que no ha variado ni el objeto social ni el domicilio respecto de los consignados que se han tomado de documento fehaciente presentado. -----

A los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de

E F 3131008966

0057220118



capitales y de la financiación del terrorismo, y artículo 8 del Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo de su Reglamento, manifiesta que los socios personas físicas que directa o indirectamente son titulares o controlan un porcentaje superior al 25% del capital social de la sociedad, son los que constan en acta autorizada en Paencia el día nueve de julio de dos mil diez, por el Notario Juan-Carlos Villamuzza Rodríguez, con el número 1.351 de protocolo. -----

Verificada la base de datos de titular real, yo, el Notario, dejo constancia de que el contenido que en la misma consta como manifestada coincide con la información que el compareciente me aporta. -----

Examinados los estatutos sociales, no existen en ellos ninguna cláusula atributiva de competencia a la Junta General para interponer acciones. -----

Lo conozco y juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura ya calificada, a cuyo efecto, ---

ANTECEDENTES

a. SILGEST DIRECCION EMPRESARIAL S.L., es accionista de la compañía "LA HERRAMIENTA INDUSTRIAL LAHEIN SILGEST S.A.", compañía constituida bajo las Leyes de la República del Ecuador, mediante Escritura Pública otorgada el 31 de octubre de 2014 ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de noviembre de 2014, en el repertorio 48390. -----

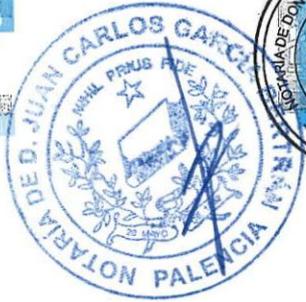
b. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, consta el siguiente poder general. -----

PODER GENERAL

Con estos antecedentes, SILGEST DIRECCION EMPRESARIAL S.L., por medio de su representante legal, el señor José Mateo Silva Herreros, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de don Juan Francisco Jiménez Ayora, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador con matrícula profesional N°. 17-2010-213 F.A.P y con cédula de ciudadanía N°. 171578848-3, para que realice los siguientes actos:

a) Cumplir las obligaciones que se generen para LA HERRAMIENTA INDUSTRIAL LAHEIN SILGEST S.A en la

EF31310081067

05/2018
05/2018

República del Ecuador, conforme a sus instrucciones de la mandante y de acuerdo con la Ley, para lo cual la compañía extranjera, de ser necesario, prestará todas las facilidades para llevar a cabo este mandato. -----

b) Contestar demandas, si existieran, en contra de LA HERRAMIENTA INDUSTRIAL LAHEIN SILGEST S.A en la República del Ecuador, asimismo, representar a la mandante en todo trámite administrativo o acción de tipo judicial o extrajudicial ante cualquier Autoridad de Administración de Justicia, defendiendo de acuerdo con la Ley los intereses de su mandante. Concurrir ante cualquier autoridad judicial o administrativa e iniciar cualquier acción de orden legal, realizar arreglos judiciales o extrajudiciales o desistir de sus acciones, presentar solicitudes, demandas o reclamos, denuncias, acusaciones o alegatos, asistir a diligencias judiciales, inspecciones o reconocimientos. -----

c) Comparecer a nombre de la mandante y participar en función de los derechos que le otorga la Ley, en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía "LA HERRAMIENTA INDUSTRIAL LAHEIN SILGEST S.A.", suscribir las actas respectivas, respetando en todo momento las instrucciones de la mandante y las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y leyes conexas. -----

d) Representar a la mandante ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, atendiendo cualquier requerimiento de información de parte de la Autoridad de Control, respecto a la mandante. -----

El mandatario podrá ejercer la Procuración Judicial previo cumplimiento de las formalidades de Ley, por lo que está facultado conforme con las normas del Código Civil y el Código General de Procesos de la República del Ecuador, para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. ----

Los actos enunciados no son limitativos ya que este es un poder general, por lo tanto, el

09728918

E F 3 130100081616 8



mandatario, en general podrá asumir la personería y representación de la mandante, siempre que estime necesario y conveniente a sus intereses, de tal forma que en ningún caso quede sin representación LA HERRAMIENTA INDUSTRIAL LAHEIN SILGEST S.A en la República del Ecuador. -----

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por la sociedad poderdante. ----

"Protección de datos de carácter personal"

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, éste deberá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se

conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

Así lo dice y otorga a mi presencia, hago las reservas y advertencias legales. -----

Leída por mí esta escritura ante el compareciente, previa renuncia que hizo al derecho que tenía a leerla por sí, del que le advertí, la ratifica y firma. -----

EF-310004869

05/2018



De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y del total contenido de esta escritura, extendida en cinco folios de papel timbrado de la serie EF, el presente y los anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma del señor compareciente. Signado.

JUAN C. VILLAMUZA. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada. Y a instancia de **SILGEST DIRECCION EMPRESARIAL, S.L.** la libro en cinco folios de papel timbrado, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie. En PALENCIA, a dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve. **DOY FE.-**

A large, stylized signature is written over a circular notary seal. The seal features the text 'CONSEJO GENERAL NOTARIO EUROPA' and 'DEL NOTARIO ESPAÑOL' around the perimeter, with 'NOTARIADO EUROPA' and 'NIL PRUIS FIDE' in the center. The number '0231510949' is printed at the bottom of the seal. To the right of the seal is a smaller, partially obscured notary seal for 'CARLOS VILLAMUZA'.

NÚMERO 18 DEL LIBRO INDICADOR SECCIÓN SEGUNDA.

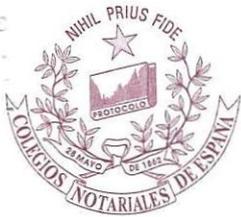
Yo, JUAN CARLOS GARCÍA BERTRÁN, Notario de Palencia, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, DOY FE Y TESTIMONIO: Que la presente fotocopia extendida en seis folios de papel de uso exclusivo notarial, Serie EF, números 3108664 y los cinco siguientes en orden correlativo ascendente, coincide exactamente con su original, exhibido por parte interesada y que devuelvo.

Palencia a veintidós de enero de dos mil diecinueve



[Handwritten signature]





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País:** **ESPAÑA**
Country / Pays :
- El presente documento público**
This public document / Le présent acte public
- 2. ha sido firmado por JUAN CARLOS GARCÍA BERTRÁN**
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA**
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

- 5. en PALENCIA** **6. el día 22-ene-2019**
at / à the / le
La Decano Accidental, Raquel Rodríguez Repiso
- 7. por**
y / par
- 8. bajo el número PA 009/2019**
Nº / sous nº
- 9. Sello / timbre:** **10. Firma:**
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Handwritten scribbles and faint markings in the center of the page.